



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000158-2025-MTPE/4/10 emitida por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la Hoja de Elevación N° 000039-2025-MTPE/4.1 de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el Informe N° 000248-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 355-2023-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de setiembre de 2023 se designó a la señora MARTHA DAYANA MELENDEZ MUÑOZ, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Secretaría General de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000158-2025-MTPE/4/10 de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales pone en conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, que según lo coordinado con la Alta Dirección, se ha designado a la señora MARTHA DAYANA MELENDEZ MUÑOZ, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para participar en la 147° Sesión del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales (ELSAC), así como, en el Examen de Adhesión del Perú a la OCDE, en la ciudad de París, a realizarse el 09 y 10 de abril de 2025;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000039-2025-MTPE/4.1, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional informa a la Secretaría General que la servidora CARMEN ROSA LOPEZ MERCEDES, Coordinadora II de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del MTPE, se encargará de la mencionada Oficina en el periodo del 08 al 11 de abril de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establece que la designación temporal autorizada como

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ECHHOVA



modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5; y el numeral 5.10.2 señala que la designación temporal de funciones, se da cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728 se encuentra ausente temporalmente por vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, en lo referente al cumplimiento del perfil o requisitos mínimos del puesto, es pertinente resaltar que, el numeral 5.11 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, indica que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728, estipulados en los documentos de gestión de la unidad;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC señala que: *"... en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente."*;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, entre otras la siguiente facultad y atribución: *"a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos."*;

Que, mediante el Informe N° 000248-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que corresponde expedir el acto que formalice la designación temporal de funciones de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor de la señora **CARMEN ROSA LOPEZ MERCEDES**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del cargo de la **JEFA DE OFICINA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, a partir del 08 al 11 de abril

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ECHHOVA



de 2025, en adición a sus funciones, ante la ausencia del titular del cargo por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420250183115

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ECHHOVA